



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **137** -2021/MDLM

La Molina, **16 NOV. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTA; la carta ingresada como Oficio N° 11626-2021, presentada por el señor DANIEL CANALES LLACCHUARIMAY, recepcionada el 15 de noviembre del 2021, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2021/MDLM, de fecha 26 de mayo del 2021, se resolvió designar en el cargo de SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad de La Molina, al señor DANIEL CANALES LLACCHUARIMAY;

Que, estando a la renuncia presentada al cargo de SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS por el señor DANIEL CANALES LLACCHUARIMAY, es facultad de este Despacho aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados a la Corporación;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, a partir del 16 de noviembre del 2021, la renuncia presentada por el señor DANIEL CANALES LLACCHUARIMAY al cargo de SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 061-2021/MDLM.

Artículo Segundo.- Dar las gracias al funcionario antes mencionado por los servicios prestados, dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO BAZ DE LA BARRA FREIGEMBO
ALCALDE

